



**Señores**  
**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE YOPAL**  
**Yopal Casanare**  
**E.S.D.**

Ref. Medio de Control: Acción Contractual- DEMANDA DE RECONVENCIÓN  
Radicado No. 850013333002-2023-00029-00  
Demandante: Unión Temporal Semáforos Villanueva 2021  
Demandado: Municipio de Villanueva Casanare

ASUNTO.- CONTESTACIÓN DEMANDA DE RECONVENCIÓN

**IVONNE MARITZA LOZADA RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.710.314 de Bogotá D.C., Tarjeta Profesional No. 131.681 C. S. de la J, domiciliada y residente en el Municipio de Villanueva Casanare, correo electrónico [lozadarodriguez@hotmail.com](mailto:lozadarodriguez@hotmail.com), actuando como apoderada judicial del Municipio de Villanueva Casanare, según poder adjunto otorgado por el señor **HECTOR FERNANDO VIZCAINO CAGUEÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.062.754 de Villanueva Casanare, quien actual en calidad de Alcalde Municipal, según Credencial E-27, acta de posesión de fecha 18 de diciembre de 2023, comedidamente me permito dar **CONTESTACIÓN A LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN DE LA REFERENCIA**, en los siguientes términos:

**A LOS HECHOS**

Al 1 y 2.- SON CIERTOS.

Al 3.- NO ES CIERTO.- El Municipio suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 303 de 2021, con la UNIÓN TEMPORAL de fecha 18 de agosto de 2021, cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SEMAFOTOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$167'418.720.00).

Los inconvenientes no son respecto de la baterías, la razón por la cual no se pago por parte del Municipio el valor total del contrato es por un incumplimiento por parte del contratista, relacionado con la actividad No. 001.

4.- NO ES CIERTO. No es claro el hecho, pero no es cierto que las baterías, técnicamente estuvieran fallando. Efectivamente al contrato no se le hicieron modificaciones.

5.- NO ES CIERTO. No es un hecho claro. Más sin embargo la suscrita intuye que a lo que hace referencia la parte accionante, guarda relación al hecho que la excusa para no poner en operación los controladores, fue porque las baterías de los semáforos no funcionaban.

6.- PARCIALMENTE CIERTO. Los controladores efectivamente fueron suministrados por la parte accionante, pero lo mismos no fueron puestos en funcionamiento.



7.- ES PARCIALMENTE CIERTO. Aunque es un hecho que no es claro, el contrato de prestación de servicios tiene acta de terminación, acta de recibo final. NO ES CIERTO, que a la fecha exista un pago pendiente de sesenta millones de pesos mcte (\$60'000.000.00).

8.- ES CIERTO. Aunque no es un hecho claro. Si a lo que hace referencia la parte accionante es que a través de acción de tutela intento que se le pagara el valor total del contrato.

9.- ES CIERTO.

10.- ES CIERTO.

## **A LA PRETENSIONES**

A la 1.- NO ME OPONGO. El Municipio nunca ha negado la existencia de un contrato, por cuanto el mismo consta por escrito.

A la 2.- NO ME OPONGO-

A la 3.- NO ME OPONGO, (mirar si es pretensión del Municipio en demanda).

A la 4.- ME OPONGO. A que se le pague suma alguna a la parte accionante UNION TEMPORAL SEMAFOROS VILLANUEVA 2021, no entiende de donde sale la suma que de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60'000.000.00).

Por otro lado comedidamente me permito presentar la siguiente **EXCEPCIÓN DE MERITO Y/O FONDO**.

## **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA**

El Municipio de Villanueva Casanare, dentro de sus estudios previos, requirió unas calidades especiales al contratista, debía ser una persona idónea, con conocimientos en telecomunicaciones, además de que exigía que el contratista debía tener un equipo experto.

El contratista para presentar su propuesta, debía estar asistido de un ingeniero electrónico con 72 meses de experiencia.

El Contrato de Prestación de Servicios No. 303 de 2021, suscrito entre el Municipio y la Unión Temporal tenía las siguientes actividades a desarrollar:

- 1.. Suministrar los cuatro (4) controladores maestro de tráfico con doce (12) controladores esclavos, ponerlo en marcha y programado para así garantizar el adecuado funcionamiento de las intersecciones semaforicas que se encuentra ubicadas en las siguientes direcciones del área urbana del Municipio de Villanueva Casanare: cale 7 con carrera 12, calle 11 con carrera 12, calle 11 con carrera 11 y calle 11 con transversal 8
2. Suministrar los cuatro (4) controladores maestro de tráfico con doce (12) controladores esclavos, ponerlo en marcha y programarlo para así garantizar el adecuado funcionamiento de las intersecciones semaforicas que se encuentra ubicadas en las siguientes direcciones del área urbana del Municipio de



Villanueva Casanare: cale 7 con carrera 12, calle 11 con carrera 12, calle 11 con carrera 11 y calle 11 con transversal 8.

2.-Realizar el mantenimiento a los quince (15) semáforos vehiculares S1 mástil, de las intersecciones semaforicas ubicados en las direcciones calle 7 con carrera 12, calle 11 con carrera 12, calle 11 con carrera 11 y calle 11 con transversal 8, consistente en: limpieza de cada unidad óptica, lentes, placas de respaldo, viseras, cabezales controladores y empalmes, realizar los ajustes y cambios o reposición de partes y/o accesorios en caso de ser necesario para garantizar el adecuado funcionamiento de los semáforos.

3) Realizar el mantenimiento a los quince (15) semáforos vehiculares S2 ménsula, de las intersecciones semaforicas ubicados en las direcciones calle 7 con carrera 12, calle 11 con carrera 12, calle 11 con carrera 11 y calle 11 con transversal 8, consistente en: limpieza de cada unidad óptica, lentes, placas de respaldo, viseras, cabezales controladores y empalmes, realizar los ajustes y cambios o reposición de partes y/o accesorios en caso de ser necesario para garantizar el adecuado funcionamiento de los semáforos.

4) Realizar el mantenimiento a los dieciséis (16) semáforos peatonales S3, de las intersecciones semaforicas ubicados en las direcciones calle 7 con carrera 12, calle 11 con carrera 12, calle 11 con carrera 11 y calle 11 con transversal 8, consistente en: limpieza de cada unidad óptica, lentes, placas de respaldo, viseras, cabezales controladores y empalmes, realizar los ajustes y cambios o reposición de partes y/o accesorios en caso de ser necesario para garantizar el adecuado funcionamiento de los semáforos.

5) Realizar el Mantenimiento y limpieza a los ocho (8) postes T1 y paneles solares que alimenta el control y los semáforos y realizar los ajustes a que haya lugar en los conectores hembra y macho o de ser necesario cambiarlos para garantizar el adecuado funcionamiento de los semáforos, ubicados en las direcciones calle 7 con carrera 12, calle 11 con carrera 12, calle 11 con carrera 11 y calle 11 con transversal 8.

6) Realizar el Mantenimiento y limpieza a los quince (15) postes T2 y paneles solares que alimenta el control y los semaforos y realizar los ajustes a que haya lugar en los conectores hembra y macho o de ser necesario cambiarlos, para garantizar el adecuado funcionamiento de los semáforos. Ubicados en las direcciones calle 7 con carrera 12, calle 11 con carrera 12, calle 11 con carrera 11 y calle 11 con transversal 8. INTERSECCIONES CALLE 16 CON CARRERA 12, CALLE 16 CON TRANSVERSAL 8, CALLE 7 CON TRANSVERSAL 8 Y CALLE 7 CON TRANSVERSAL 2.

7) Realizar el Mantenimiento y limpieza a los ocho (8) postes T1 y paneles solares que alimenta el control y los semáforos y realizar los ajustes a que haya lugar en los conectores hembra y macho o de ser necesario cambiarlos, para garantizar el adecuado funcionamiento de los semáforos. Ubicados en las direcciones: calle 16 con carrera 12, calle 16 con transversal 8, calle 7 con transversal 8 y calle 7 con transversal 2.

8) Realizar el mantenimiento y limpieza de los dieciséis (16) postes T2 y paneles solares que alimenta el control y los semáforos y realizar los ajustes a que haya lugar en los conectores hembra y macho o de ser necesario cambiarlos, para garantizar el adecuado funcionamiento de los semáforos. Ubicados en las direcciones calle 16 con carrera 12, calle 16 con transversal 8, calle 7 con transversal 8 y calle 7 con transversal 2.

9).- Realizar el mantenimiento a los dieciséis (16) semáforos ecológicos S1 vehiculares, de las intersecciones semaforicas ubicados en las direcciones calle 16 con transversal 8, calle 7 con transversal 8, calle 7 con transversal 8 y calle 7 con transversal 2, consistentes en limpieza de cada unidad óptica, lentes, placas de respaldo, visceras, cabezales controladores y empalmes, realizar los ajustes y cambios o reposición de partes y/o accesorios en caso de ser necesario para garantizar el adecuado funcionamiento de los semáforos.

10).- Realizar el mantenimiento a los dieciséis (16) semáforos, ecológicos S2 vehiculares, de las intersecciones semaforicas ubicadas en las direcciones calle 16 con carrera 12, calle 16 con transversal 8,



calle 7 con transversal 2, consistentes en; limpieza a cada unidad óptica, lentes, placas de respaldo, vísceras, cabezales controladores y empalmes, realizar los ajustes y cambios o reposición de partes y/o accesorios en caso de ser necesario para garantizar el adecuado funcionamiento de los semáforos.

11).- Realizar el mantenimiento a los dieciséis (16) semáforos ecológicos S3 peatonales, de as intersecciones semaforicas ubicados en las direcciones calle 16 con transversal 8, calle 7 respaldo, vísceras, cabezales controladores y empalmes, realizar los ajustes y cambios o reposición de partes y/o accesorios en caso de ser necesario para garantizar el adecuado funcionamiento de los semáforos.

La actividad No. 01 a cargo del contratista, el cual era suministrar no solo cuatro (4) controladores, sino PONERLOS EN MARCHA, para garantizar el funcionamiento.

Si se observa las demás actividades, el objetivo de realizar el mencionado mantenimiento a los semáforos era garantizar el adecuado funcionamiento de los semáforos.

La Unión Temporal, quien funge como contratista dentro del Contrato de Prestación de Servicios No. 303 de 2021, tiene idoneidad y experiencia, se supone que contaba con un equipo especializado, por tanto debió advertir las fallas de los semáforos de manera preliminar al suministro de los controladores y no decir con posterioridad que los suministraba, pero que estos no se podía poner en marcha en razón a fallas de las baterías.

Se debe resaltar que el Municipio, subsano y/o supero el inconveniente de las baterías, las mismas fueron cambiadas por unas nuevas y a pesar de esto, los controladores nunca sirvieron, razón por la cual no se pudo poner en marcha los semáforos.

Insisto la empresa experta, era el contratista, debió advertir que a pesar de la ejecución del contrato y del mantenimiento preventivo y correctivo, no era posible poner en funcionamiento los semáforos, en casi todas las actividades a cargo del contratista, se advierte que el objetivo era el funcionamiento del sistema semaforico.

Los estudios previos hace parte del contrato de prestación de servicios.

## **PRUEBAS**

Téngase como pruebas las siguientes documentales:

**1.-** Proceso No. VC-SG-MC-SA-MC-006 DE 2021, cuyo objeto es. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SEMAFOROS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, el cual puede ser consultado en SECOP I.

Dentro de este proceso se suscribió Contrato de Servicios No. 303 de 2021, con la UNION TEMPORAL SEMAFOROS VILLANUEVA 2021.

El cual puede ser consultado a través del siguiente link

[Proceso No. VC-SG-MC-SA-MC-006 DE 2021](#)



2.- Archivo en Sesenta y nueve (69) folios, archivo relacionado con las siguientes pruebas que se allegan.

-Oficio STTM-101-2022, de fecha 30 de marzo de 2022, a través del cual se le realizaron observaciones al contratista.

Oficio STTM-017-2022, de fecha 27 de enero de 2022, remitido al representante legal de la Unión temporal Villanueva 2021.

Oficio STTM-2023-170, de fecha 16 de mayo de 2022, por medio del cual se remitió informe al Secretario General.

Oficio SETTVI-2023-170, oficio de fecha 06 de junio de 2023, dio contestación al personero.

Contrato de donación, de las baterías para que funcionara los semáforos.

3.- Archivo – DRIVE, relacionado con la consultoría realizada en el presente año, en donde se evidenció el estado actual de los semáforos.

[https://drive.google.com/drive/folders/1npuXtOCZgryQZx982Lzp5G3XC0Xwd14J?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1npuXtOCZgryQZx982Lzp5G3XC0Xwd14J?usp=drive_link)

## **TESTIMONIALES**

Sírvase señor Juez, citar a los siguientes testigos, a quienes les consta las circunstancias en que se desarrollo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 303-2021.

MIGUEL ANGEL CARMARGO TARACHE, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Villanueva Casanare, quien puede ser notificado al correo [obraspublicas@villanueva-casanare.gov.co](mailto:obraspublicas@villanueva-casanare.gov.co).

LAURA TATIANA CASTELLANO BUITRAGO, mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de Villanueva Casanare, quien puede ser notificada en el [transito@villanueva-casanare.gov.co](mailto:transito@villanueva-casanare.gov.co).

Además señor Juez, comedidamente me permito solicitarle que se tenga en cuenta todas las pruebas solicitadas y aportadas dentro de la demanda principal.

## **FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JURISPRUDENCIALES**

Sentencia 12037 de 2001, Consejo de Estado.

## **NOTIFICACIONES**



*Ivonne Maritza Lozada R.*

Abogada  
Universidad Católica de Colombia

---

El Municipio recibe notificaciones en la calle 8 No. 13-35 Barrio Fundadores del Municipio de Villanueva Casanare, correo electrónico [alcaldia@villanueva-casanare.gov.co](mailto:alcaldia@villanueva-casanare.gov.co).

La suscrita recibe notificaciones en la calle 11 No- 7-25 oficina 104 del Municipio de Villanueva Casanare, correo electrónico [lozadarodriguez@hotmail.com](mailto:lozadarodriguez@hotmail.com)

#### **ANEXOS**

Cordialmente,

**IVONNE MARITZA LOZADA RODRIGUEZ**  
**C.C. No. 52'710.314 de Bogotá**  
**T.P. 131.681 C. S. de la J.**